

**Fecha de Publicación: 6 Mayo, 2022 – Notificaciones**

**EXTRACTO.-**

En Pudahuel, ante el Juzgado de Familia de Pudahuel ubicado en San Pablo 4455, Quinta Normal, se está tramitando causa por Cese de Alimentos, CAUSA RIT C- 1904-2021, caratulada VELOSO/VELOSO, demanda interpuesta por Gabriel Aroldo Veloso Pardo, en contra de Esteban Francisco Veloso Poblete, y Jocelyn Elena Veloso Poblete. En sentencia de fecha 18 de marzo de 2022 se resuelve. Que, se acoge la demanda de cese de pensión de alimentos interpuesta por don GABRIEL ARNOLDO VELOSO PARDO, RUN 9.763.290-1, chileno, carpintero, domiciliado en Pabellón 46, Casa 22, Lota, Región del Bio Bío, en contra de don ESTEBAN FRANCISCO VELOSO POBLETE, RUN: 17.000.422-1, chileno, guardia de seguridad, domiciliado en Rodoviario 8537, Block N, Departamento 304, comuna de Cerro Navia, Santiago y doña JOCELYN ELENA VELOSO POBLETE, RUN. 18.822.162-9, chilena, se ignora profesión u oficio, se ignora domicilio y se declara en consecuencia que cesa la pensión de alimentos en su favor en la causa RIT C-2357-2007 del Juzgado de Familia de Melipilla a partir de esta fecha. II.- Se condena en costas a los demandados por haber sido totalmente vencidos. El demandante se encuentra notificado en audiencia. En cuanto a doña JOCELYN ELENA VELOSO POBLETE notifíquese por avisos, publicaciones de 3 avisos en un diario de circulación nacional. Firmada por Francisco Javier Bravo Ramírez, Juez Titular del Juzgado de Familia de Pudahuel. Por resolución de veintiocho de marzo de dos mil veintidós: Se enmienda con esta fecha lo resuelto a folio N°91, de la siguiente manera: Debe decir: "I.- Que, se acoge la demanda de cese de pensión de alimentos interpuesta por don GABRIEL ARNOLDO VELOSO PARDO, RUN 9.763.290-1, chileno, carpintero, domiciliado en Pabellón 46, Casa 22, Lota, Región del Bio Bío, en contra de don ESTEBAN FRANCISCO VELOSO POBLETE, RUN: 17.000.422-1, chileno, guardia de seguridad, domiciliado en Rodoviario 8537, Block N , Departamento 304, comuna de Cerro Navia, Santiago y doña JOCELYN ELENA VELOSO POBLETE, RUN. 18.822.162-9, chilena, se ignora profesión u oficio, se ignora domicilio y se declara en consecuencia que cesa la pensión de alimentos en su favor en la causa RIT C-2357-2007 del Juzgado de Familia de Pudahuel a partir de esta fecha". Téngase presente resolución como parte integrante de la sentencia antes aludida para todos los efectos legales, manteniéndose incólume la misma en lo demás. Firmada por Francisco Javier Bravo Ramírez, Juez Titular del Juzgado de Familia de Pudahuel Minuta redactada por Katty Ellies González, Administrativa Jefa Unidad de Causas Tribunal de Familia de Pudahuel, Pudahuel a veinte de abril de dos mil veintidós.

**Enlace:**

<https://legales.centralweb.cl/2022/05/06/juzgado-de-familia-de-pudahuel-causa-rit-c-1904-2021-caratulada-veloso-veloso-4/>